



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2021-0329-RC
Machachi, 19 de noviembre de 2021

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 18 de noviembre de 2021, por mayoría, Resuelve:**

Artículo 1: Acoger el Informe Nro. COOPPOTCM-2021-008-I, suscrito por la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

Artículo 2: Dejar sin efecto la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-065-RC, de sesión ordinaria realizada el 10 de octubre de 2019.

Artículo 3: Donar los inmuebles de propiedad municipal denominado Casa del Pueblo con Claves Catastrales 5201061008, 5201061014 a favor del GAD Parroquial Rural de Aloasí.

Artículo 4: Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Acuerdo de transferencia de dominio entre el GAD Municipal del Cantón Mejía y el GAD Parroquial Rural de Aloasí, del predio de propiedad municipal denominado Casa del Pueblo con Claves Catastrales 5201061008, 5201061014.

Artículo 5: Posterior a la firma de Acuerdo de Transferencia de dominio, Procuraduría Síndica proceda con los trámites de donación para lo cual se insta al Registro de la Propiedad emita los certificados de gravámenes de los predios signados con las claves catastrales 5201061008 y 5201061014.

Artículo 6: Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio Tripartito de Administración, Uso y mantenimiento del Coliseo de Aloasí signado con clave catastral Nro. 5203031007, entre el GAD Municipal del Cantón Mejía, el GAD Parroquial Rural de Aloasí y la Liga Deportiva Parroquial de Aloasí por el lapso de cinco años.

Artículo 7: En lo que refiere al predio de propiedad municipal 5203031010 en donde actualmente funciona el Cementerio de Aloasí, este deberá mantenerse bajo la administración y cuidado del GAD Municipal del Cantón Mejía en virtud que constituye un bien de dominio público.

Artículo 8: Procuraduría Síndica inicie el proceso para declaratoria de bien mostrenco para su posterior transferencia de dominio, de las Oficinas Nuevas ubicadas en la parte posterior del Coliseo Carlos Alfredo Mosquera de la parroquia Aloasí.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Soledad Ramos Carrera
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A. D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA